



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الغذية والزراعة
للأمم المتحدة

COMITÉ DE FINANZAS

185.º período de sesiones

22-26 de marzo de 2021

Informe anual del Inspector General correspondiente a 2020

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

**Sr. Mika Tapio
Inspector general
Tel.: +39 06570 51900**

RESUMEN

- En el presente informe anual se ofrece un panorama general de las actividades de la Oficina del Inspector General (OIG) en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020. El informe se presenta al Director General y al Comité de Finanzas conforme al párrafo 57 de la Carta de la OIG.
- El nuevo Inspector General tomó posesión del cargo en septiembre de 2020. El nombramiento se decidió sobre la base del asesoramiento prestado por el Comité Consultivo de Supervisión y previa consulta con el Comité de Finanzas. El Inspector General es nombrado por un período no renovable de siete años, sin posibilidad de conseguir otro empleo en la FAO al término del mandato.
- La nueva Carta de la OIG, en vigor desde marzo de 2020, está plenamente operativa y ha servido a la Oficina para garantizar la independencia del Inspector General, quien puede confirmar que la OIG no se ha visto expuesta a ninguna interferencia durante su labor de auditoría o investigación y que ha contado con el pleno apoyo y cooperación de la Administración.
- Dado que todas las misiones sobre el terreno se aplazaron hasta después de marzo de 2020 debido a la pandemia mundial de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), la OIG se centró en las auditorías e investigaciones que podían realizarse a distancia y siguió tratando de mejorar sus herramientas y metodología de evaluación a distancia.
- La OIG completó 23 auditorías en 2020, y había otras 17 en curso a 31 de diciembre de 2020. En consonancia con la Carta revisada de la OIG, desde abril de 2020 todos los resúmenes correspondientes a los informes de auditoría se han publicado en el sitio web de la OIG. En respuesta a las correspondientes solicitudes previas, se pusieron tres informes de auditoría a disposición de tres Estados Miembros y una institución asociada que aporta recursos.
- A 31 de diciembre de 2020 había 480 medidas acordadas pendientes de resolución, lo que supone un aumento del 27 % respecto a 2019. Ese aumento se debe a un bajo porcentaje de aplicación durante el año, que la OIG asocia a que la Administración tiene otras prioridades en su respuesta a la pandemia de la COVID-19.
- Durante el período que abarca el informe, la OIG recibió 170 denuncias por conducta indebida, lo que supone un aumento del 40 % con respecto a 2019. La Oficina dio por cerrados 163 asuntos, con lo que el número de casos abiertos al finalizar el año era de 127, lo que supone un nuevo aumento del 6 %. En 27 de los 30 casos cerrados una vez completada la investigación (el 90 %), se corroboraron la conducta indebida del personal de la FAO o hechos sancionables por parte de los proveedores de la Organización.
- Como consecuencia de la pandemia mundial de la COVID-19, se generaron ahorros por la cancelación de misiones y algunas vacantes de personal. Por lo tanto, la OIG se vio menos limitada por los problemas de financiación que en años anteriores, cerró el ejercicio con un superávit presupuestario y recibió autorización para trasladar esos fondos a 2021. Esta situación, acompañada de una asignación adicional de recursos distintos de los de personal aprobada por el Director General para 2021, permitirá a la OIG contratar consultores de investigación para que ayuden a atender el creciente número de casos.

OBSERVACIONES DEL DIRECTOR GENERAL

- *El Director General expresa su pleno apoyo al trabajo de la OIG y su compromiso a fin de garantizar que la OIG cuente con la independencia y los recursos necesarios para llevar a cabo sus actividades con eficacia. El Director General y su Administración aprecian el valor que la OIG añade a la Organización: la Oficina no solo desempeña un papel importante en el fortalecimiento de los controles internos y los procesos de gobernanza, la gestión de riesgos, el comportamiento ético y la integridad, la rendición de cuentas y la transparencia en la FAO, sino que también actúa como agente del cambio al contribuir a la innovación y la transformación de la Organización. Asimismo, el Director General reafirma el compromiso de la Administración de adoptar medidas rápidas y coherentes en relación con los informes de investigación que corroboren la conducta indebida del personal de la FAO o hechos sancionables por parte de los proveedores de la Organización, así como de acelerar la aplicación de las recomendaciones de las auditorías que permanecen pendientes desde hace tiempo.*

ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se invita al Comité de Finanzas a tomar nota del informe anual del Inspector General correspondiente a 2020.

Propuesta de asesoramiento

- **El Comité de Finanzas:**
 - **apreció la exhaustividad y calidad del informe, en el que se ofreció un panorama general completo e ilustrativo de las diversas actividades de la Oficina del Inspector General durante 2020;**
 - **recibió confirmación del Inspector General de que la OIG había disfrutado de la plena cooperación de la Administración y no había sufrido ningún tipo de interferencia en su labor de auditoría e investigación;**
 - **tomó nota con satisfacción de que la nueva Carta de la OIG había ayudado a garantizar la independencia del Inspector General;**
 - **acogió con satisfacción el apoyo del Director General a la labor de la Oficina del Inspector General, incluida la garantía de que se establezca un orden de prioridades para los recursos que componen la consignación neta disponible para permitir la plena ejecución del plan de trabajo de la Oficina.**

Oficina del Inspector General

Informe anual 2020

Índice

	Página
Resumen	2
Comentarios del Director General	2
Orientación que se solicita del Comité de Finanzas	3
Prólogo del Inspector General	5
	Página
I. Introducción	6
II. Mandato y misión	6
III. Declaración de independencia	6
IV. Auditoría interna	7
V. Divulgación de los informes de supervisión	12
VI. Investigaciones	12
VII. Servicios de asesoramiento	21
VIII. Programa de garantía y mejora de la calidad	22
IX. Cooperación con otras oficinas de supervisión del sistema de las Naciones Unidas	23
X. Gestión de recursos	24
XI. Indicadores del rendimiento	27

ANEXO A: Lista de siglas

Prólogo del Inspector General

Me complace presentar al Director General, el Comité Consultivo de Supervisión y el Comité de Finanzas el informe anual de la Oficina del Inspector General (OIG) correspondiente al año 2020.

Se trata del primer informe anual desde que tomé posesión del cargo de Inspector General. Me incorporé a la FAO el 7 de septiembre de 2020, tras haber reemplazado en el cargo al Sr. Egbert C. Kaltenbach, que desempeñó la labor de Inspector General con carácter interino durante casi un año, entre agosto de 2019 y julio de 2020. Quisiera agradecer al Sr. Kaltenbach por las amplias sesiones informativas que me brindó antes de que tomara posesión del cargo y por haber dejado una OIG que funcionaba adecuadamente.

Mi intención es proporcionar la estabilidad y continuidad que necesita la OIG tras los frecuentes cambios en la dirección de la Oficina en los últimos dos años. No obstante, estoy de acuerdo con el comentario realizado por mi predecesor en su prólogo al Informe Anual de la OIG de 2019, en el sentido de que la ausencia de un puesto de nivel D-1 en la OIG (que existió en el pasado, pero fue suprimido en 2013 como consecuencia de la implantación de medidas generales de ahorro) puede dejar a la Oficina, y a la Organización en su conjunto, en una situación complicada. Por lo tanto, tengo previsto estudiar con el Director General la posibilidad de crear, en los próximos tres o cuatro años, un puesto de Inspector General adjunto que, junto con las demás ventajas operativas de contar con un puesto de este tipo, permita mitigar los riesgos derivados de la discontinuidad durante cualquier período inesperado y prolongado de ausencia del Inspector General o cuando transcurra un largo intervalo entre el Inspector General saliente y el entrante.

Pese a que la pandemia en curso ha dificultado que pudiera reunirme físicamente con la Administración de la FAO y el personal de la OIG, me he sentido bien recibido por todos en la Organización. La tecnología en línea y las reuniones virtuales me han permitido profundizar en el conocimiento de la Organización. Durante mis primeros cinco meses en el cargo he contado con el firme apoyo del Director General, su Equipo directivo superior y otros miembros de la Administración. También me complace confirmar que las actividades de la OIG han estado exentas de injerencias.

Por lo que se refiere a los recursos de la OIG, tras la creación de un puesto adicional de investigador de nivel P-4 en 2020, y con el apoyo del Director General, se han puesto a disposición fondos adicionales para la contratación de consultores de investigación que ayuden a atender el número cada vez mayor de denuncias de conducta indebida y hechos sancionables que se reciben. Además, se ha resuelto el desequilibrio presupuestario estructural de larga data, al menos para el bienio 2020-21. Los debates sobre el presupuesto de la OIG para el bienio 2022-23 también han sido positivos y tranquilizadores.

Mi incorporación a la Organización llega en un período muy emocionante e interesante. La FAO está acometiendo una de las mayores reformas y transformaciones organizativas de su historia. El Director General ha sido claro y coherente con sus intenciones de crear una Organización más eficiente, innovadora, inclusiva, ética, transparente y responsable, y la OIG está dispuesta a contribuir a todos estos aspectos a través de su trabajo de auditoría, investigación y servicios de asesoramiento. Para poder hacerlo con eficacia, y para seguir siendo ágil y pertinente, la Oficina continuará introduciendo innovaciones en sus métodos y prácticas de trabajo. La evolución tecnológica y el poder de los datos también transformarán nuestra labor. El desarrollo profesional permanente del personal de la OIG será prioritario para mí. Ante todo, la OIG tendrá que seguir siendo fiable, coherente, imparcial, justa y objetiva; en definitiva, seguir concitando la confianza de todas las partes interesadas.

Mika Tapio

Inspector general

I. Introducción

1. Este informe anual se presenta al Director General y al Comité de Finanzas de conformidad con el párrafo 57 de la Carta de la Oficina del Inspector General, con fecha de marzo de 2020 y aprobado oficialmente por el Comité de Finanzas en junio de 2020. En él se ofrece información, entre otras cosas, sobre las conclusiones significativas de las auditorías y las deficiencias sistémicas detectadas por las auditorías e investigaciones de la OIG; las medidas adoptadas por la Administración para aplicar las recomendaciones de la Oficina; la divulgación de los informes de auditoría de la OIG; los casos investigados por la Oficina, su situación y resolución definitiva, incluido un resumen de las conclusiones y las medidas disciplinarias o administrativas adoptadas por la Organización; el programa de garantía y mejora de la calidad de la OIG; los recursos de la Oficina.

II. Mandato y misión

2. De acuerdo con su Carta, la OIG supervisa los programas y operaciones de la FAO a través de auditorías internas e investigaciones. La OIG es responsable de evaluar y contribuir a la mejora de los procesos de gobernanza, gestión de riesgos y control de la Organización. La OIG proporciona al Director General y a las funciones y programas auditados garantía de independencia y objetividad y servicios de consultoría concebidos para añadir valor y mejorar las operaciones de la FAO. Asimismo, es responsable de investigar las acusaciones de conducta indebida que impliquen al personal de la FAO y las acusaciones de hechos sancionables que impliquen a terceros.

3. En sus auditorías, la OIG sigue las Normas Internacionales para el Ejercicio profesional de Auditoría Interna, promulgadas por el Instituto de Auditores Internos. En sus investigaciones, la OIG sigue los Principios y directrices uniformes para las investigaciones, aprobados por la Conferencia de Investigadores Internacionales, y las Directrices para las investigaciones administrativas internas de la FAO de la Oficina del Inspector General (en adelante, "Directrices para las investigaciones").

III. Declaración de independencia

4. De conformidad con la Carta, el Inspector General confirmará al Comité de Finanzas, como mínimo una vez al año, la independencia organizativa de la OIG.

5. Durante el período sobre el que se informa, la independencia organizativa de la OIG quedó garantizada gracias a la línea directa de rendición de cuentas del Inspector General al Director General y el acceso del Inspector General al Comité Consultivo de Supervisión y el Comité de Finanzas. Además, las actividades de auditoría e investigación de la OIG se mantuvieron libres de injerencias y no se dieron circunstancias que menoscabaran su independencia. La OIG recibió el pleno apoyo y cooperación de la Administración en la realización de su trabajo.

6. De conformidad con la Carta de la OIG, el Inspector General tendrá la responsabilidad administrativa y el control sobre los recursos humanos y financieros de la OIG, de conformidad con las reglamentaciones, normas y políticas de la FAO. El Inspector General seleccionará y mantendrá un cuadro de personal de auditoría e investigación con conocimientos, preparación y experiencia suficientes para cumplir las disposiciones de la Carta. Desde el 1 de enero de 2020, el Inspector General tiene facultades delegadas para la contratación de consultores y titulares de acuerdos de servicios personales. Para el nombramiento del personal profesional y el personal de Servicios Generales, el Inspector General propone al Director General al menos dos candidatos de la lista recomendada por el Comité de Selección. Esta práctica supone una mejora significativa en comparación con años anteriores, cuando el Inspector General solo tenía un papel marginal en la contratación; hasta la fecha ha funcionado sin plantear problemas o dificultades. No obstante, en relación con la elaboración en curso de la nueva política de contratación de la FAO, el Inspector General debatirá con la Administración las opciones para reforzar aún más las facultades delegadas en el Inspector General para la selección del personal profesional y el de Servicios Generales, a fin de que el proceso de contratación de la OIG se ajuste a las mejores prácticas del sistema de las Naciones Unidas y al espíritu de la Carta de la OIG.

IV. Auditoría interna

Actividades de auditoría interna en 2020

7. En 2020, las actividades de auditoría de la OIG se basaron en el plan de trabajo bienal aprobado para 2020-21, fechado en diciembre de 2019 y que incluía, entre otras cosas, 11 auditorías de las funciones y los sistemas institucionales y otras 11 auditorías de oficinas descentralizadas.
8. Durante 2020 se produjeron cambios significativos en la ejecución del plan de trabajo, en particular por lo que respecta a las auditorías de las oficinas descentralizadas. Ello se debió, principalmente, a la suspensión de las misiones de auditoría como consecuencia de la pandemia de la COVID-19 y al nuevo plan de trabajo del Auditor Externo. Los cambios incluyeron la cancelación de cuatro auditorías para evitar el solapamiento con el plan de trabajo del Auditor Externo; el aplazamiento de dos auditorías de oficinas subregionales hasta 2021; la ejecución anticipada de cuatro auditorías del plan de trabajo de 2021; el inicio de una nueva auditoría tras la recomendación del Comité Consultivo de Supervisión.
9. La OIG completó 23 auditorías (frente a las 20 de 2019). A 31 de diciembre de 2020 había aún 17 auditorías en curso, de las que nueve estaban en la fase de presentación de informes, cuatro en la fase de trabajo de campo y cuatro en la fase de planificación.
10. El tiempo empleado en completar los informes de auditoría de las oficinas descentralizadas siguió siendo motivo de preocupación para la OIG. Los esfuerzos para abordar plenamente esta cuestión se vieron aún más obstaculizados durante 2020 cuando, a causa de la pandemia de la COVID-19, los recursos de auditoría se dedicaron a desarrollar y aplicar técnicas de auditoría a distancia. La OIG se ha comprometido a agilizar la finalización de las auditorías puntualmente en 2021.
11. A continuación se enumeran los 23 informes de auditoría emitidos en 2020. Los resúmenes de los resultados y conclusiones de los informes se pueden consultar en un documento aparte (FC 185/13.2).

Auditorías de las funciones institucionales:

- Programa de movilidad del personal (AUD 0120)
- Gestión del plan de seguro médico después del cese en el servicio (AUD 0220)
- Gestión del Servicio de gastos de capital (AUD 0420)
- Recursos Humanos No Funcionarios (AUD 0620)
- Auditoría de la sexta parte del ciclo de los proyectos: el género en el diseño de los proyectos (AUD 0920)
- Modalidad de implementación a través de asociados operacionales (AUD 1120)
- Actividad de publicación (AUD 1320)
- Nueva política de recuperación de gastos (AUD 1620)
- Déficit de los proyectos de los fondos fiduciarios (AUD1720)
- Evaluación de los riesgos de tesorería (AUD 1920)
- Programa de cooperación técnica (AUD 2020)
- Seguro no médico (AUD 2320)

Auditoría de las oficinas descentralizadas:

Representación de la FAO en la República Democrática del Congo (AUD 0320)

Representación de la FAO en Haití (AUD 0520)

Representación de la FAO en Kirguistán (AUD 0720)

Representación de la FAO en Benin (AUD 0820)

Representación de la FAO en Sudán del Sur (AUD 1020)

Representación de la FAO en el Yemen (AUD 1220)

Representación de la FAO en Mauritania (AUD 1420)

Representación de la FAO en Argelia (AUD 1520)

Representación de la FAO en Guatemala (AUD 1820)

Oficina de asociación y enlace de la FAO en Azerbaiyán (AUD 2120)

Representación de la FAO en Honduras (AUD 2220)

Principales observaciones de auditoría, deficiencias sistémicas y riesgos no abordados**Gestión de las oficinas descentralizadas**

12. En 2020, la evaluación general de seis de las 11 auditorías completadas concluyó que eran necesarias mejoras importantes, mientras que los resultados de otras cuatro fueron considerados insatisfactorios. Las deficiencias de control sistémicas detectadas fueron similares a las de las auditorías de 2018 y 2019. Entre ellas, cabe citar las siguientes: Las Representaciones de la FAO cumplieron de forma inexacta los cuestionarios de control interno solicitados; la gestión ineficaz de los riesgos; la falta de transparencia y competencia en la compra y la contratación, incluida la de personal; la escasa planificación de las compras y las contrataciones; la gestión inadecuada de los contratos; la falta de mecanismos de reclamación que permitan recibir y tramitar las acusaciones de abusos sexuales o la posible vulneración de las normas ambientales y sociales de la FAO. Además, había pagos periódicos a proveedores con registros incompletos, incluidos los que carecían de datos bancarios en el Sistema mundial de gestión de recursos. La gestión del rendimiento de los asociados en la ejecución era a menudo inadecuada y los controles sobre la distribución de los insumos necesitaban mejoras significativas. En muchos casos, los registros para el seguimiento y la presentación de informes sobre los proyectos estaban incompletos, eran inexactos o no se facilitaban a tiempo. Tampoco había mecanismos para asignar adecuadamente los costos de los recursos compartidos entre los proyectos.

13. A continuación se enumeran las principales causas subyacentes de estas deficiencias sistémicas:

- Estructuras de gobernanza ineficaces y falta de capacidad en las oficinas descentralizadas, lo que se traduce en controles de supervisión deficientes y una ejecución superficial del Marco de control interno.
- Ausencia de herramientas y sistemas para llevar a cabo controles de prevención y detección; por ejemplo, se ha demorado la aplicación prevista del sistema de gestión del inventario mundial.
- Dependencia del personal local para llevar a cabo las actividades programáticas y las tareas administrativas sin proporcionarle la formación necesaria.
- Falta de ejecución de las medidas acordadas en auditorías anteriores, que han quedado pendientes durante más de tres años, como la evaluación de la eficacia de los procedimientos para las operaciones de emergencia; ausencia de instrumentos para registrar y supervisar las asignaciones presupuestarias sobre el terreno destinadas a las oficinas en los países; retrasos

en la finalización del acuerdo con el país anfitrión en un país con operaciones de expansión de la FAO.

Gestión del ciclo de los proyectos

14. En su auditoría de 2020 sobre la gestión de los proyectos que utilizan la Modalidad de implementación a través de asociados operacionales, la OIG informó de que, aunque las políticas vigentes eran adecuadas, era necesario reforzar los aspectos operativos, como la evaluación de la capacidad operativa de los posibles asociados operacionales, y volver a evaluar la compatibilidad de los requisitos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y las disposiciones de la Modalidad de implementación a través de asociados operacionales. Una auditoría del Programa de cooperación técnica completada en 2020 concluyó que, si bien los acuerdos reglamentarios vigentes estaban funcionando según lo previsto, era necesario reconsiderar si el actual enfoque basado en proyectos es más eficiente que el enfoque basado en programas.

15. Además de lo referido, la mayoría de las medidas acordadas en la auditoría de 2019 de la OIG sobre el ciclo de los proyectos seguían pendientes; no se había avanzado en la aplicación de las medidas acordadas pendientes de la auditoría de 2017 de la OIG sobre la gestión de la cartera del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de la FAO y dos medidas acordadas en la auditoría de 2016 sobre los Servicios de apoyo técnico seguían en curso de ejecución a 31 de diciembre de 2020. Además, la OIG observa con preocupación la falta de avances en el proyecto para sustituir el Sistema de información sobre gestión del Programa de campo, obsoleto e ineficaz, por una herramienta más moderna y eficaz. En conclusión, la situación general en lo referente a la gestión de programas y proyectos es de muy alto riesgo para la Organización, desde el punto de vista tanto de la eficiencia y la eficacia como de los posibles daños a la reputación. La OIG reconoce que para resolver con eficacia los problemas detectados por las auditorías se requieren un análisis cuidadoso de las alternativas; la cooperación de distintas secciones de la Organización; el firme apoyo de la Administración; la comunicación con los Estados Miembros, y los recursos pertinentes.

Gestión de los recursos humanos

16. En 2020, la OIG completó las auditorías sobre la movilidad del personal y la gestión de los recursos humanos no funcionarios, que suscitaron una serie de cuestiones importantes relativas a políticas y procedimientos. La mayoría de las medidas acordadas en los dos informes seguían pendientes a 31 de diciembre de 2020; en particular, no se había avanzado con respecto a la nueva política de movilidad de la FAO. En cuanto a los recursos humanos no funcionarios, la OIG formuló recomendaciones para mejorar la gestión de las listas de reserva de candidatos, las comprobaciones de las referencias y otros aspectos de política. La OIG también observa con preocupación que algunas de las principales recomendaciones de su auditoría de 2018 sobre los procedimientos de contratación de personal profesional siguen pendientes de cumplimiento, incluidos el uso transparente de las listas de reserva de candidatos, la preselección de candidatos y la comprobación de referencias.

Gestión de las compras y contrataciones

17. A 31 de diciembre de 2020 solo se habían ejecutado siete de las 19 medidas acordadas incluidas en la auditoría de apoyo técnico para la compra de bienes de 2017. Habida cuenta de las cuestiones de alto riesgo detectadas en la auditoría (por ejemplo, la falta de claridad en cuanto a quién debe revisar y aprobar las especificaciones técnicas y la ausencia de un sistema activo que permita determinar de forma clara y sencilla qué expertos técnicos de la FAO cuentan con la experiencia técnica, la autoridad y la responsabilidad necesarias para formular y aprobar especificaciones técnicas para tipos de bienes específicos), la falta de progreso suscita profunda preocupación. Además, durante 2020 no se avanzó en la aplicación de las 12 medidas pendientes —de un total de 14— previstas en la auditoría de la OIG de 2017 sobre las Cartas de acuerdo, que quedaron a la espera de que los Servicios de Compras y Contrataciones terminen de actualizar la sección 507 del manual. Asimismo, también estaban pendientes las 10 medidas acordadas incluidas en la auditoría de 2016 sobre la contratación de productos de información y desarrollo promocional, bajo la responsabilidad de la Oficina de Comunicación Institucional. Se trata de una esfera en la que la FAO lleva al menos 20 años sin contar con una política eficaz.

Gestión de los seguros

18. En 2020, la OIG completó una auditoría de seguros no médicos y otra de gestión del plan de seguro médico después del cese en el servicio. En ambos casos, la OIG determinó que los mecanismos existentes de gobernanza y de control en las respectivas esferas eran insatisfactorios y exponían a la Organización a riesgos financieros significativos.

Gestión de la división de tareas

19. A lo largo de los últimos años, la OIG ha comunicado de forma recurrente su preocupación por la falta de división eficaz de las tareas, en particular la gestión de las responsabilidades de los usuarios en el Sistema Global de Gestión de Recursos y su impacto en las pequeñas oficinas de país. La OIG reconoce que la Administración ha puesto en marcha un proyecto para abordar esta importante cuestión, cuya finalización estaba prevista inicialmente para 2020. Lamentablemente, el impacto de la pandemia de la COVID-19 ha retrasado el proyecto.

Aplicación de las recomendaciones y las medidas acordadas derivadas de las auditorías

20. A 31 de diciembre de 2020, un total de 480 medidas acordadas seguían pendientes, lo que supone un incremento del 27 % con respecto a 2019 (véase el Cuadro 1). Este incremento obedeció principalmente a la emisión de 265 nuevas recomendaciones, mientras que solo 164 se cerraron y contabilizaron como aplicadas durante el año. La OIG asocia el bajo porcentaje de aplicación a que la Administración tiene otras prioridades como consecuencia de la pandemia de la COVID-19.

21. Si bien la Administración establece la fecha prevista para la aplicación de cada recomendación al emitirse los informes de auditoría, hubo varios casos en los que la Administración modificó la fecha prevista al estimar posteriormente que no era posible respetar los plazos iniciales. En el Cuadro 2 se refleja el número de recomendaciones aún sin aplicar con arreglo a los plazos originales y los plazos modificados a 31 de diciembre de 2020.

Cuadro 1: Medidas acordadas sin aplicar/aplicadas en 2020 y saldo final a 31 de diciembre de 2020

Medidas acordadas sin aplicar a 31 de diciembre de 2019	379
Medidas acordadas aplicadas en 2020	(164)
Medidas acordadas formuladas en 2020	265
Medidas acordadas sin aplicar a 31 de diciembre de 2020	480

Cuadro 2. Medidas acordadas pendientes con arreglo al plazo original y revisado a 31 de diciembre de 2020

	Plazo original	Plazo revisado
No vencidas	279	430
Vencida	201	50

Informes discrecionales al Comité de Finanzas

22. En virtud de lo estipulado en la Carta de la OIG, el Inspector General puede, a su discreción, presentar al Comité de Finanzas todo tipo de informe de auditoría o cualquier otra cuestión, junto con las observaciones del Director General al respecto. Durante el período objeto del informe, se debatió un informe resumido sobre la auditoría del Programa de movilidad del personal durante el 180.º período de sesiones del Comité de Finanzas (FC 180/7.2).

Planificación de las auditorías para 2021

23. De conformidad con la Carta de la OIG, el Inspector General tiene la responsabilidad de elaborar un plan bienal flexible de supervisión utilizando una metodología adecuada basada en el riesgo que abarque, en particular, los riesgos o preocupaciones relativos al control que señale la Administración. El plan bienal debería ajustarse continuamente durante el bienio para dar cabida a posibles cambios en el perfil de riesgo de la Organización y adaptarse a las nuevas necesidades y cuestiones. Al final del primer año del bienio debería realizarse una reevaluación de los riesgos y de los objetivos de la auditoría en consulta con la Administración y el Comité Consultivo de Supervisión.

24. En consecuencia, la OIG revisó su plan de trabajo para 2021 teniendo en cuenta lo siguiente:

- los cambios en el perfil de riesgo de la Organización, en particular como consecuencia de la pandemia de la COVID-19;
- los cambios en la estructura, las funciones y las iniciativas en curso en toda la Organización y las prioridades del Director General;
- el debate y las aportaciones de la Administración;
- el plan de trabajo del Auditor Externo;
- la introducción de procedimientos de auditoría a distancia tras la suspensión de las misiones de auditoría sobre el terreno desde marzo de 2020;
- la disponibilidad de recursos.

25. Para el plan de trabajo de 2021, la OIG añadió cinco nuevas auditorías y canceló otras 10. Seis de las auditorías se cancelaron para evitar la duplicación con el plan de trabajo de los Auditores Externos; una para evitar el solapamiento con otra auditoría en curso de la Dependencia Común de Inspección (DCI); una debido a un cambio en la clasificación del riesgo asociado y dos por falta de recursos de personal para llevarlos a cabo. La inclusión de estas auditorías en los futuros planes de trabajo de la OIG se reconsiderará como parte del próximo proceso de planificación basado en el riesgo.

26. Además de las auditorías incluidas en el plan de trabajo de 2020 que estaban en curso a 31 de diciembre de ese año, la reconversión del plan de trabajo de 2021 incluye la realización de un total de 10 auditorías de funciones y sistemas institucionales, de las cuales siete están calificadas como de riesgo alto o muy alto y tres como de riesgo medio, y de nueve auditorías de oficinas descentralizadas, que comprenden siete oficinas evaluadas como de riesgo alto o muy alto y dos evaluadas como de riesgo medio.

27. Tras una revisión a cargo del Comité Consultivo de Supervisión, el Director General aceptó el plan de trabajo revisado para 2021 de la OIG.

Colaboración con el Auditor Externo.

28. El nuevo Auditor Externo de la FAO, Contralor y Auditor General de la India, tomó posesión de sus cargos en julio de 2020 y comenzó a planificar sus actividades durante el tercer trimestre de 2020. La OIG celebró varias reuniones con su Director de Auditoría y presentó los planes de trabajo de auditoría de la Oficina, las metodologías de planificación del trabajo basadas en el riesgo, los informes de auditoría y otra documentación pertinente para apoyar su trabajo y asegurar la coordinación.

Colaboración con la Oficina de Evaluación (OED)

29. Durante 2020, la OIG y la OED siguieron coordinando estrechamente su labor. Un ejemplo de ello fue la evaluación del Programa de cooperación técnica de la FAO, en la que la auditoría y la

evaluación se complementaron para ofrecer una garantía combinada a la Organización. La OIG y la OED también están cooperando para armonizar la terminología empleada en los informes de auditoría y evaluación, tal como sugirió el Comité Consultivo de Supervisión.

V. Divulgación de los informes de supervisión

30. En virtud de lo establecido en la Carta revisada de la OIG, en abril de 2020, el Inspector General comenzó a hacer públicos los resúmenes de los informes de auditoría en la página web de la OIG, en su versión y lengua originales en el plazo de un mes tras la publicación del informe. Previa solicitud por escrito para un informe específico, el informe completo podrá ponerse a disposición de los Representantes Permanentes acreditados ante la FAO. Asimismo, previa solicitud por escrito de una institución asociada que aporta recursos de un informe de auditoría específico relativo a programas y operaciones cofinanciados por el solicitante, podrá concederse a dicha institución asociada acceso al informe completo. Los Representantes Permanentes y las instituciones asociadas deberían considerar como confidencial todo informe recibido en virtud de esta disposición y no deberían hacer pública ninguna información recogida en el mismo.

31. Durante el período sobre el que se informa, se recibieron cuatro solicitudes de este tipo procedentes de tres Estados Miembros y una institución asociada que aporta recursos, para un total de tres informes de auditoría. La OIG presentó todos los informes solicitados sin adaptaciones. Los siguientes informes fueron divulgados en cumplimiento de la normativa:

- AUD 1020 - Auditoría de la Representación de la FAO en Sudán del Sur
- AUD 1220 - Auditoría de la Representación de la FAO en el Yemen
- AUD 0919 - Auditoría de la Representación de la FAO en el Afganistán

VI. Investigaciones

32. A 1 de enero de 2020, la OIG tenía abiertos 120 casos de denuncia. Durante el período sobre el que se informa, el número de denuncias por conducta indebida siguió aumentando. La Oficina recibió un total de 170 denuncias, lo que supone un aumento del 40 % respecto a 2019 (121 denuncias). Durante el período sobre el que se informa, la OIG cerró 163 asuntos, con lo que el número de casos abiertos a 31 de diciembre de 2020 fue de 127, un 6 % más que en los 12 meses anteriores. El promedio de casos asignados a cada investigador de plantilla fue de 26.

33. La OIG siguió registrando un aumento en el número de acusaciones por acoso, abuso de autoridad y acoso sexual, que pasaron del 19 % del total de casos en 2019 al 26 % en 2020, lo que representa una tendencia al alza en los últimos dos años. Aunque puede haber muchas razones para este aumento, la OIG considera que se puede atribuir principalmente a la firmeza de las pautas marcadas desde las instancias superiores de la FAO: desde agosto de 2019, la Organización ha hecho hincapié constantemente en la importancia de una conducta justa, ética y adecuada en el lugar de trabajo, y ha garantizado la concienciación del personal mediante la mejora de las comunicaciones. Ello ha dado lugar a un mayor nivel de confianza en la capacidad y la voluntad de la FAO para abordar estas cuestiones.

34. Como la OIG ha señalado previamente, los casos de abuso de autoridad y acoso sexual suelen ser más complejos y su examen requiere más tiempo que otros (por ejemplo, los casos de fraude), al basarse normalmente en un número importante de pruebas testimoniales. Pese a la mayor dotación de personal, el creciente aumento de estos casos ha exigido una redistribución de recursos para poder abordarlos, lo que ha comportado a su vez una reducción proporcional de la capacidad de la OIG para examinar e investigar exhaustivamente otros tipos de asuntos.

35. Durante el período objeto del informe, la OIG centró sus recursos de investigación en asuntos de alta prioridad. Contrató además a consultores de investigación para que ayudaran a atender el número de casos, que continuaba aumentando. A pesar de esta fuerza temporal suplementaria de investigación y de los resultados satisfactorios de los esfuerzos para reducir el número de casos abiertos, muchas de las denuncias interpuestas en 2019 y 2020 aún no se han tramitado. De los 127 asuntos abiertos a 31 de diciembre de 2020, 25 habían permanecido abiertos durante más de seis meses y otros 27 durante más de un año. De los asuntos abiertos al finalizar el año, 22 (el 17 %) eran casos considerados de alta

prioridad, 95 (el 75 %) de prioridad media y 10 (el 8 %) de baja prioridad. Con el actual nivel de recursos, la evaluación y, si se justifica, la investigación de las denuncias, sufrirá nuevos retrasos. Con el nivel de recursos actual, la evaluación y, si procede, la investigación de todas las denuncias sufrirá nuevos retrasos. Quizá nunca se lleguen a investigar determinadas denuncias de menor prioridad, pese a que puedan ser fundadas.

36. En el Cuadro 3 se muestra la evolución del número de casos que recibió la OIG durante el período comprendido entre 2017 y 2020.

Cuadro 3: Evolución del número de casos entre 2017 y 2020

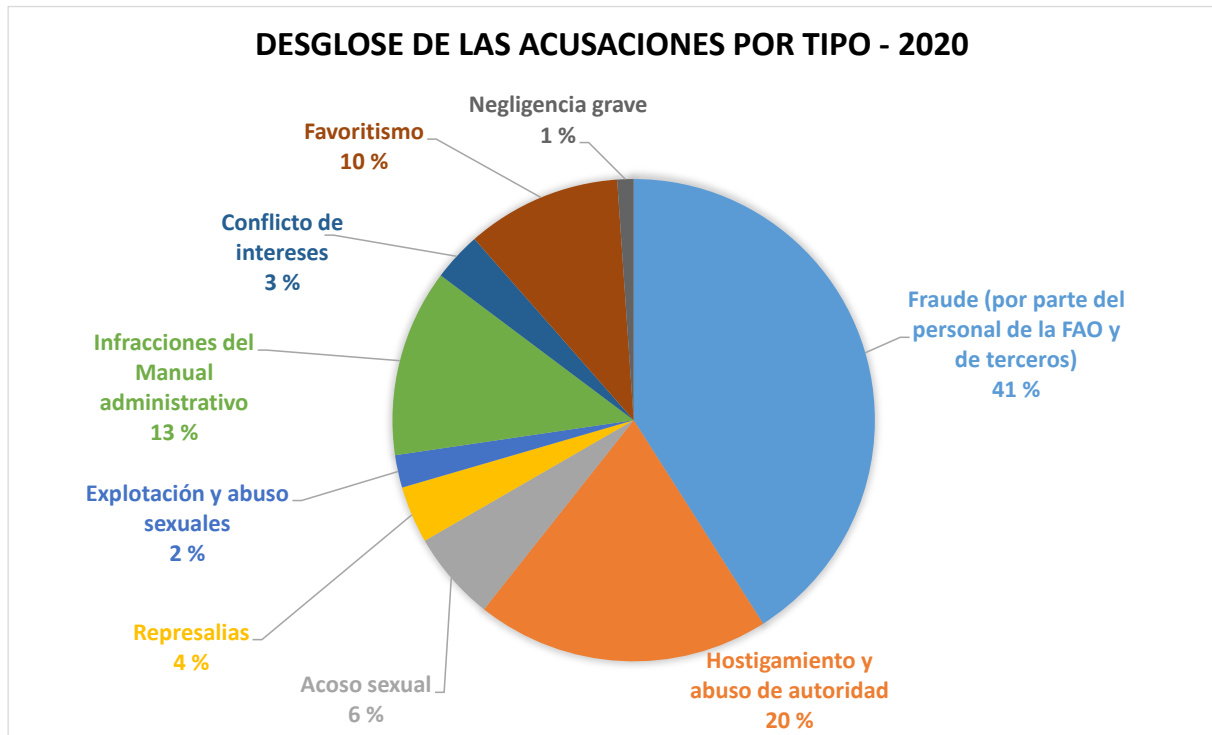
Número de casos	2017	2018	2019	2020
Número de casos a 1 de enero (denuncias arrastradas de años anteriores)	42	49	106	120
Denuncias nuevas	76	112	121	170
Total de casos	118	161	227	290
Denuncias cerradas tras su examen preliminar	18	39	88	133
Denuncias cerradas tras su investigación	51	16	19	30
Subtotal de denuncias cerradas	69	55	107	163
Número de casos a 31 de diciembre	49	106	120	127

Tipos de acusaciones recibidas

37. En el Gráfico 1 se muestra un desglose de las acusaciones recibidas en 2020 por categoría¹ de presunta conducta indebida. Como señala la OIG, las denuncias individuales (véase el Cuadro 3 *supra*) pueden incluir, y a menudo incluyen, múltiples acusaciones de diferente tipo.

¹ Por “infracciones del manual administrativo” se entienden, entre otras, las vulneraciones de las Normas de conducta de la administración pública internacional; la utilización indebida (de los recursos de la Organización); las actividades externas no autorizadas y la falta de cooperación con las actividades de la OIG.

Gráfico 1: Tipo de acusaciones recibidas en 2020



Resultados de la investigación y medidas de gestión adoptadas en 2020

38. Durante el período sobre el que se informa, la OIG cerró 163 denuncias, 133 tras su examen preliminar y 30 tras una investigación completa. En 27 de los casos investigados (el 90 %), la investigación corroboró las acusaciones de conducta indebida o hechos sancionables.

39. Como se detalla en los Cuadros 4 y 5 que figuran a continuación, la OIG emitió un total de 31 informes y memorandos de investigación en 2020.

39. Como se indica en los Cuadros 4 y 5 siguientes, la OIG emitió un total de 31 informes y memorandos de investigación en 2020.

Cuadro 4: Resumen de los informes y memorandos de investigación de 2020 con las medidas conexas de la Administración en relación con el personal de la FAO

INV0120 (ENE.-2020)	La OIG concluyó que un funcionario había incumplido las Normas de conducta de la administración pública internacional (Sección 304 del Manual) en relación con un proceso de contratación, así como su obligación de prestar asistencia a la OIG durante el curso de su investigación. Se impuso la reducción de grado como medida disciplinaria a partir del primer semestre de 2020.
INV0320 (FEB.-2020)	La OIG concluyó que, al formular repetidamente comentarios que cabía prever de manera razonable que resultarían ofensivos, un consultor había incumplido la Política de prevención del hostigamiento, el acoso sexual y el abuso de autoridad (circular administrativa 2015/03) y las Normas de conducta de la administración pública internacional (Sección 304 del Manual). No se renovó el contrato del consultor y se incluyó una advertencia en su expediente personal.

<p>INV0420 (MAR.-2020)</p>	<p>La OIG concluyó que un consultor que prestaba servicio en virtud de un contrato del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) había tocado o intentado tocar a otro consultor de forma inadecuada durante un desplazamiento en un vehículo oficial de la FAO. El consultor denunciado renunció a su cargo antes de que se publicara el informe de investigación.</p>
<p>INV0520 (MAR.-2020)</p>	<p>La OIG concluyó que un funcionario superior con responsabilidades de gestión había actuado de forma imprudente al no informar sobre la participación de un familiar en una actividad relacionada con la FAO —lo que constituía un incumplimiento de la obligación de comunicar un conflicto de intereses o, como mínimo, una negligencia grave por divulgación insuficiente— y había utilizado su puesto oficial en la Organización en beneficio de la reputación de un familiar. Al proceder de esta manera, el funcionario no había antepuesto los intereses de la FAO a los suyos propios y, por tanto, no había respetado las estrictas normas de conducta exigidas a los directores de las organizaciones internacionales. La OIG concluyó que este comportamiento constituía un incumplimiento de la circular administrativa 2016/23 sobre negligencia grave, la Sección 330.1.52 del Manual y las Normas de conducta de la administración pública internacional (Sección 304 del Manual). El funcionario dimitió de su cargo en la FAO tras finalizar la investigación.</p>
<p>INV0620 (ABR.-2020)</p>	<p>La OIG concluyó que un pensionista de la FAO había presentado deliberadamente reclamaciones fraudulentas de gastos médicos al proveedor del seguro médico de la FAO y que estas circunstancias exigían que se anulara su participación en el seguro médico después del cese en el servicio de conformidad con la Sección 343.5.45 f) del Manual. Se suspendió la participación del pensionista de la FAO en el seguro médico después del cese en el servicio a partir del segundo trimestre de 2020.</p>
<p>INV0720 (ABR.-2020)</p>	<p>La OIG concluyó que un funcionario superior con responsabilidades de gestión se había ofrecido a prestar asistencia resultante de sus funciones profesionales a cambio de un favor sexual y había empleado los recursos de tecnología de la información de la Organización de forma no autorizada al utilizar un dispositivo asignado por la FAO para almacenar materiales pornográficos y acceder a ellos en múltiples ocasiones, incumpliendo la política de prevención del acoso sexual (circular administrativa 2019/01), la Sección 505 del Manual y las Normas de conducta de la administración pública internacional (Sección 304 del Manual). La OIG también constató que el funcionario había retenido y eliminado pruebas y había facilitado información falsa o engañosa a la OIG, de manera que no había cooperado con la investigación y había obstaculizado y demorado su desarrollo. Se impuso el despido sumario como medida disciplinaria a partir del segundo semestre de 2020.</p>
<p>INV0820 (MAYO-2020)</p>	<p>La OIG concluyó que la decisión de un funcionario de no prorrogar el contrato de un consultor porque este había participado en una actividad protegida constituía una represalia y, por tanto, incumplía la Política de protección de los denunciantes de irregularidades (circular administrativa 2019/06). Desde finales de 2020, todavía estaba pendiente la decisión final sobre la medida administrativa que procedía adoptar, si la hubiere.</p>
<p>INV0920 (MAYO-2020)</p>	<p>La OIG concluyó que, al formular observaciones y comentarios por escrito que cabía prever de manera razonable que resultarían ofensivos y humillantes para un colega, un consultor había incumplido la política de prevención del acoso sexual (circular administrativa 2019/01) y las Normas de conducta de la administración pública internacional (Sección 304 del Manual). El contrato de empleo del consultor quedó rescindido a partir del segundo trimestre de 2020.</p>

<p>INV1120 (MAY-2020)</p>	<p>La OIG concluyó que las pruebas disponibles sobre los presuntos comentarios sexuales explícitos e inadecuados de un consultor no eran suficientes para determinar si se había incumplido la Política de prevención del hostigamiento, el acoso sexual y el abuso de autoridad (circular administrativa 2015/03). No obstante, se emitió un memorando para el consultor en cuestión con un recordatorio de las obligaciones establecidas en las políticas aplicables.</p>
<p>INV1220 (MAYO-2020)</p>	<p>La OIG concluyó que un funcionario había tergiversado información para asegurar una prima de traslado, incumpliendo así la Política contra el fraude y otras prácticas corruptas (circular administrativa 2015/08). Desde finales de 2020, todavía estaba pendiente la decisión final sobre la medida administrativa que procedía adoptar, si la hubiere.</p>
<p>INV1320 (MAYO-2020)</p>	<p>La OIG concluyó que un consultor no había comunicado un posible conflicto de intereses con su cónyuge, lo que contravenía las Normas de conducta de la administración pública internacional (Sección 304 del Manual) y la Sección 507.4 del Manual. El contrato del consultor se rescindió durante el último trimestre de 2020 y se incluyó una advertencia en su expediente personal.</p>
<p>INV1920 (JUL.-2020)</p>	<p>La OIG concluyó que la participación de un funcionario en la junta directiva de un organismo externo no constituía una actividad externa no declarada, pero el funcionario no había comunicado de forma adecuada un conflicto de intereses relacionado con una carta de acuerdo ni había informado de su relación con el organismo externo con motivo de una visita del Director Ejecutivo de ese organismo a la FAO. El funcionario recibió una amonestación por escrito en enero de 2021.</p>
<p>INV2020 (JUL.-2020)</p>	<p>La OIG concluyó que un funcionario había participado en una actividad externa no autorizada a raíz de su colaboración con dos empresas privadas distintas y había utilizado su cargo oficial en la FAO para beneficiar a esas dos compañías. También constató que el funcionario había intentado contratar a empleados de dichas empresas para que trabajaran directamente con la Organización a cambio de favores personales y un beneficio pecuniario. Desde finales de 2020, todavía estaba pendiente la decisión final sobre la medida administrativa que procedía adoptar, si la hubiere.</p>
<p>INV2220 (SEP.-2020)</p>	<p>La OIG concluyó que la Administración había demostrado con pruebas claras y convincentes que no se habría podido renovar el contrato del denunciante, independientemente de la participación del consultor en una actividad protegida, por lo que la decisión de no renovarlo no constituía una represalia. Por tanto, la OIG recomendó que se cerrara el caso sin otras medidas administrativas.</p>
<p>INV2320 (SEP.-2020)</p>	<p>La OIG concluyó que un consultor había formulado comentarios con contenido sexual y había mostrado un comportamiento sexual inaceptable, lo que contravenía la política de prevención del acoso sexual (circular administrativa 2019/01) y las Normas de conducta de la administración pública internacional (Sección 304 del Manual). Desde finales de 2020, todavía estaba pendiente la decisión final sobre la medida administrativa que procedía adoptar, si la hubiere.</p>

<p>INV2420 (OCT.-2020)</p>	<p>La OIG concluyó que un consultor había tocado de manera inadecuada a otro consultor y se le había insinuado, y que había actuado de tal manera que había ofendido a un tercer consultor cuando debería haber sabido que su comportamiento habría tenido tal efecto, lo que contravenía la política de prevención del acoso sexual (circular administrativa 2019/01). Asimismo, el consultor no había procedido de manera coherente con las obligaciones que se le atribuían en las Normas de conducta de la administración pública internacional (Sección 304 del Manual), en particular en los párrafos 42 y 43. La OIG constató que el consultor ocupaba un puesto de mayor categoría en términos relativos, lo que constituía un factor agravante. Desde finales de 2020, todavía estaba pendiente la decisión final sobre la medida administrativa que procedía adoptar, si la hubiere.</p>
<p>INV2520 (OCT.-2020)</p>	<p>La OIG concluyó que un funcionario había formulado comentarios a otro funcionario que cabía prever de manera razonable que resultarían ofensivos o humillantes y, por tanto, había incumplido la política de prevención del acoso sexual (circular administrativa 2019/01) y las Normas de conducta de la administración pública internacional (Sección 304 del Manual). Desde finales de 2020, todavía estaba pendiente la decisión final sobre la medida administrativa que procedía adoptar, si la hubiere.</p>
<p>INV2820 (DIC.-2020)</p>	<p>La OIG concluyó que un consultor se había apropiado indebidamente del equivalente en moneda local de 10 300 USD aproximadamente tras convencer a los beneficiarios del proyecto para que depositaran fondos en una cuenta de un banco privado a la que tenía acceso el propio consultor, incumpliendo así la Política contra el fraude y otras prácticas corruptas (circular administrativa 2015/08). El consultor en cuestión dejó de colaborar con la Organización antes de que finalizara la investigación. La OIG recomendó incluir una nota en el expediente personal del consultor y derivar el caso a las autoridades nacionales competentes. Se incluyó una advertencia en el expediente personal del consultor en enero de 2021.</p>
<p>INV2920 (DIC.-2020)</p>	<p>La OIG concluyó que un funcionario no había informado de un conflicto de intereses con un proveedor durante una operación de compra, pero no se disponía de pruebas suficientes para determinar que se había incumplido la Política contra el fraude y otras prácticas corruptas (circular administrativa 2015/08). No obstante, dado que ya se había avisado al funcionario sobre la obligación de informar de los conflictos de intereses potenciales o existentes, la OIG recomendó adoptar las medidas disciplinarias que correspondiera. Desde finales de 2020, todavía estaba pendiente la decisión final sobre la medida administrativa que procedía adoptar, si la hubiere.</p>
<p>INVM0120 (ENE.-2020)</p>	<p>La OIG concluyó que la FAO había divulgado información relativa al personal a una institución financiera externa de conformidad con una práctica institucional arraigada, lo que no constituía un caso de mala conducta. El caso se señaló a la atención de la Administración.</p>
<p>INVM0220 (ENE.-2020)</p>	<p>La OIG no pudo encontrar información que justificara la denuncia de participación de personal de la FAO en presuntas actividades corruptas. Sin embargo, la OIG concluyó que, según los indicios disponibles, era posible que algunos funcionarios gubernamentales hubieran intentado solicitar pagos indebidos durante un proyecto de la FAO que se estaba ejecutando en colaboración con el Gobierno.</p>

Cuadro 5: Resumen de los informes de investigación de 2020 con las medidas conexas de la Administración en relación con los proveedores o asociados en la ejecución de la FAO

<p>INV0220 (ENE.-2020)</p>	<p>La OIG concluyó que un supervisor externo contratado por la FAO había tergiversado deliberadamente sus conclusiones sobre las distribuciones de efectivo en un informe enviado a la oficina en el país, lo que constituía un práctica fraudulenta con arreglo a la sección 1.2.12 a) ii) de los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO y, por tanto, un hecho sancionable. El caso está pendiente de la decisión del Comité de Sanciones a los Proveedores sobre la conveniencia de iniciar procedimientos sancionadores.</p>
<p>INV1020 (MAYO-2020)</p>	<p>La OIG concluyó que los empleados de un proveedor de la FAO, tras no recibir el pago solicitado a otro proveedor de la FAO por la inspección de bienes adquiridos por la Organización, habían falseado información proporcionada a la FAO, lo que contravenía el Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas y, por tanto, constituía un hecho sancionable con arreglo a la sección 1.2.12 b) de los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO. El caso está pendiente de la decisión del Comité de Sanciones a los Proveedores sobre la conveniencia de iniciar procedimientos sancionadores.</p>
<p>INV1420 (JUN.-2020)</p>	<p>La OIG concluyó que un proveedor: i) había enviado libros falseados de la empresa; y ii) había ocultado deliberadamente su vinculación con otras empresas, como un proveedor suspendido temporalmente por presunto fraude (que la OIG confirmó posteriormente) y otro licitador del mismo concurso. La OIG consideró que la conducta constituía una práctica fraudulenta conforme al párrafo 1.2.12 a) ii) y un hecho sancionable con arreglo a los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO. Los procedimientos sancionadores están en curso.</p>
<p>INV1520 (JUL.-2020)</p>	<p>La OIG concluyó que el proveedor: i) había enviado documentos falsos en varias ocasiones; y ii) había ocultado deliberadamente su vinculación con otras empresas productoras de semillas, entre las que figuraban a) un proveedor suspendido temporalmente por presunto fraude (que la OIG confirmó posteriormente); y b) otro licitador que participaba en tres concursos comunes. La OIG consideró que la conducta constituía una práctica fraudulenta y contraria a la ética conforme a los párrafos 1.2.12 a) ii) y 1.2.12 b) y un hecho sancionable con arreglo a los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO. Los procedimientos sancionadores están en curso.</p>
<p>INV1620 (JUL.-2020)</p>	<p>La OIG concluyó que un proveedor de la FAO no había declarado un conflicto de intereses derivado de una relación personal oculta con un miembro del personal de la FAO. Los procedimientos sancionadores están en curso.</p>
<p>INV1720 (JUL.-2020)</p>	<p>La OIG concluyó que el proveedor: i) había enviado documentación falsificada en varias ocasiones; y ii) había ocultado deliberadamente su vinculación con otras empresas, entre las que figuraban a) dos proveedores suspendidos temporalmente por presunto fraude (que la OIG confirmó posteriormente); y b) otros dos licitadores que participaban en cuatro concursos comunes. La OIG consideró que la conducta constituía una práctica fraudulenta y contraria a la ética conforme a los párrafos 1.2.12 a) ii) y 1.2.12 b) y un hecho sancionable con arreglo a los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO. El caso está pendiente de la decisión del Comité de Sanciones a los Proveedores sobre la conveniencia de iniciar procedimientos sancionadores.</p>

INV1820 (JUL.-2020)	La OIG concluyó que dos proveedores habían ocultado deliberadamente su vinculación y habían actuado en colusión en una licitación de la FAO. La OIG consideró que la conducta constituía una práctica tanto fraudulenta como colusoria conforme a los párrafos 1.2.12 a) ii) y 1.2.12 a) iii) y un hecho sancionable con arreglo a los Procedimientos sancionadores a los proveedores. El caso está pendiente de la decisión del Comité de Sanciones a los Proveedores sobre la conveniencia de iniciar procedimientos sancionadores.
INV2120 (AGO.-2020)	La OIG concluyó que el proveedor había presentado documentación falsa para recibir un pago de la FAO. La OIG consideró que la conducta constituía una práctica fraudulenta conforme al párrafo 1.2.12 a) ii) y un hecho sancionable con arreglo a los Procedimientos sancionadores a los proveedores de la FAO. El caso está pendiente de la decisión del Comité de Sanciones a los Proveedores sobre la conveniencia de iniciar procedimientos sancionadores.
INV2620 (DIC.-2020)	La OIG concluyó que un proveedor de la FAO se había puesto de acuerdo con otra empresa para preparar ofertas a dos invitaciones a licitar de la FAO a fin de dividir la adjudicación entre las dos empresas si alguna de ellas ganaba el concurso, lo que constituía una práctica colusoria conforme a la sección 1.2.12 iii) de los Procedimientos sancionadores a los proveedores y, por tanto, y un hecho sancionable. El caso está pendiente de la decisión del Comité de Sanciones a los Proveedores sobre la conveniencia de iniciar procedimientos sancionadores.
INV2720 (DIC.-2020)	La OIG concluyó que un proveedor de la FAO se había puesto de acuerdo con otra empresa para preparar ofertas a dos invitaciones a licitar de la FAO a fin de dividir la adjudicación entre las dos empresas si alguna de ellas ganaba el concurso, lo que constituía una práctica colusoria conforme a la sección 1.2.12 iii) de los Procedimientos sancionadores a los proveedores y, por tanto, y un hecho sancionable. El caso está pendiente de la decisión del Comité de Sanciones a los Proveedores sobre la conveniencia de iniciar procedimientos sancionadores.

40. Además del informe mencionado anteriormente destinado al Comité de Sanciones a los Proveedores, la OIG publicó varios memorandos en los que se solicitaba la suspensión temporal de proveedores en 2020, y el Comité contestó afirmativamente a todas las peticiones. Se están investigando cinco de los casos. Los otros dos casos se han remitido al Comité para que decida si procede iniciar expedientes sancionadores conforme a lo expuesto previamente.

41. Como se indica en los Cuadros 6 y 7 siguientes, durante el período objeto del informe se cerraron cuatro de las siete recomendaciones pendientes de los informes de investigación de 2019 relacionados con personal, proveedores o asociados en la ejecución de la FAO.

Cuadro 6: Resumen de las recomendaciones de los informes de investigación de 2019 que continúan pendientes y de las medidas adoptadas desde entonces por la Administración en relación con el personal de la FAO

INV0719 (MAYO-2019)	La OIG concluyó que un consultor que prestaba servicio en virtud de un contrato del PNUD había entablado un contacto físico inapropiado, impropio e indeseado con algunos miembros del personal de la FAO. La OIG presentó su informe al PNUD, de conformidad con las normas aplicables, a fin de que se adoptaran las medidas oportunas. El consultor en cuestión entregó su renuncia antes de que el PNUD tomara una decisión final.
-------------------------------	---

INV0919 (JUN.-2019)	La OIG concluyó que las pruebas disponibles no eran suficientes para confirmar la denuncia sobre los comentarios sexuales ofensivos e inadecuados de un consultor, que contravenían la Política de prevención del hostigamiento, el acoso sexual y el abuso de autoridad (circular administrativa 2015/03). No obstante, la OIG recomendó que se recordara al miembro del personal en cuestión las políticas aplicables, y así se hizo en el primer trimestre de 2020.
INV1019 (AGO.-2019)	La OIG concluyó que un consultor con responsabilidades de gestión había abusado de su autoridad al presionar a un subordinado para que le reembolsara gastos no autorizados, y que esa misma persona, en su calidad de administrador, no había sido capaz de garantizar la debida armonía en el lugar de trabajo en violación de las Normas de conducta de la administración pública internacional (Sección 304 del Manual). Se emitió una advertencia para el consultor a partir del primer trimestre de 2020.
INV1719 (DIC.-2019)	La OIG concluyó que un consultor había estado implicado en prácticas fraudulentas que habían comportado un desembolso de al menos 8 000 USD para la Organización. No se renovó el contrato del consultor y se ejecutó una recuperación parcial a partir del primer trimestre de 2020.

Cuadro 7: Resumen de las recomendaciones de los informes de investigación de 2019 que continúan pendientes y de las medidas adoptadas desde entonces por la Administración en relación con proveedores o asociados en la ejecución de la FAO

INV0819 (JUN.-2019)	La OIG concluyó que una tercera parte había presentado un certificado de reconocimiento fraudulento como parte de su propuesta de contrato con una Representación de la FAO. El Comité de Sanciones a los Proveedores expidió una notificación de expediente sancionador el 31 de octubre de 2019. El caso está pendiente de la conclusión de los procedimientos sancionadores.
INV1319 (SEP.-2019)	La OIG concluyó que un proveedor había cometido fraude al inflar deliberadamente la cantidad que le adeudaba una Representación de la FAO en unos 23 000 USD. El Comité de Sanciones a los Proveedores expidió una notificación de expediente sancionador el 23 de octubre de 2019. El caso está pendiente de la conclusión de los procedimientos sancionadores.
INV1619 (OCT.-2019)	La OIG concluyó que un asociado en la ejecución había incurrido en prácticas fraudulentas al presentar deliberadamente documentación falsa a la FAO en apoyo de su solicitud de gastos reembolsables con arreglo a una carta de acuerdo suscrita con la Organización con el intento de obtener el pago de aproximadamente 15 000 USD a los que no tenía derecho. La OIG emitió su informe y una solicitud de aplicación de procedimientos sancionadores, sobre la cual la decisión continuaba pendiente a 31 de diciembre de 2020.

Denuncias de acoso sexual

42. Durante el período objeto del informe, la OIG recibió ocho denuncias que contenían acusaciones de acoso sexual conforme a la Política de prevención del hostigamiento, el acoso sexual y el abuso de autoridad (circular administrativa 2015/03). Dos casos se cerraron tras un examen preliminar. Uno se cerró después de considerarse confirmado tras una investigación.

43. Los siete casos abiertos a finales de 2019 se cerraron en 2020: seis se consideraron confirmados y uno se consideró no confirmado.

44. A 31 de diciembre de 2020, la OIG estaba examinando cinco casos relacionados con acusaciones de acoso sexual en total.

Denuncias de hostigamiento y abuso de autoridad

45. Durante el período objeto del informe, la OIG recibió 32 denuncias que contenían acusaciones de acoso o abuso de autoridad conforme a la Política de prevención del hostigamiento, el acoso sexual y el abuso de autoridad. De estos casos, uno se cerró como infundado y cinco se cerraron después de considerarse no confirmados tras un examen preliminar; en otros 16 casos, la denuncia se remitió a otra división de la FAO, se retiró o se determinó que era ajena al mandato de la OIG. Diez casos siguen siendo objeto de examen, además de los cuatro recibidos antes del período objeto del informe.

Informes sobre casos de explotación y abuso sexuales

46. Durante el período objeto del informe, la OIG recibió cuatro denuncias de explotación y abuso sexuales. Dos se cerraron como infundadas y una como no confirmada, y la restante se cerró como no confirmada poco después de que concluyera el período objeto del informe (enero de 2021).

47. Tal y como recomendó la OIG, a partir de 2021 la FAO contribuirá al mecanismo público de presentación de informes sobre explotación y abuso sexuales del Secretario General de las Naciones Unidas (iReport SEA Tracker). La OIG será responsable de introducir los datos pertinentes en el mecanismo.

Denuncias de represalias

48. En la política revisada de la FAO de protección de los denunciantes de irregularidades (AC 2019/06 de 14 de agosto de 2019) se establece que es responsabilidad de la Oficina de Ética realizar una evaluación inicial de las denuncias de represalias que determine si existen indicios razonables de represalias. El nuevo Oficial de ética se unió a la FAO en marzo de 2020. Sin embargo, de acuerdo con las disposiciones de transición, será la OIG quien continúe encargándose de esas evaluaciones hasta el 31 de agosto de 2020.

49. A 1 de enero de 2020, dos denuncias de represalias estaban siendo sometidas a examen preliminar por la OIG y otra estaba siendo sometida a investigación. De estos casos, uno se consideró confirmado y dos se consideraron no confirmados. Durante el período objeto del informe, la OIG recibió siete denuncias de represalias nuevas; de ellas, cuatro se consideraron no confirmadas y las otras tres se consideraron infundadas.

Colaboración con las oficinas de integridad de las principales partes interesadas

50. En 2020, la FAO cubrió los puestos de Ombudsman y Oficial de ética. La OIG colaboró estrechamente con ambas oficinas en varias actividades institucionales de interés para las esferas de su mandato, por ejemplo, en relación con la formación, la contratación, iniciativas de políticas y la definición de las atribuciones de las funciones principales. La OIG también participó en el grupo de acción de la FAO especializado en integridad en el lugar de trabajo y explotación y abuso sexuales, presidido por el Director General Adjunto Sr. Laurent Thomas. La OIG trabajó activamente en los dos subgrupos de trabajo independientes del grupo de acción sobre: 1) integridad en el lugar de trabajo, dirigido por la División de Recursos Humanos; y 2) explotación y abuso sexuales, dirigido por la Oficina de Ética. En términos generales, la OIG alaba el entusiasmo de las diferentes oficinas de integridad de las partes interesadas y la fructífera colaboración entre ellas en relación con estos importantes asuntos.

VII. Servicios de asesoramiento

51. Además de las labores de auditoría programadas y el trabajo de investigación ordinario, la OIG presta servicios de asesoramiento sobre temas o acontecimientos concretos a fin de aclarar los hechos o proporcionar a la Administración información útil para la toma de decisiones. La mayoría de estos servicios de asesoramiento se ofrecen de manera específica y durante poco tiempo, por petición de la Administración. En 2020, la OIG dio respuesta a 96 peticiones de este tipo, lo que representa casi el doble que las peticiones recibidas en 2019. En concreto, se solicitaron comentarios y asesoramiento sobre: las actualizaciones de las políticas y los procedimientos institucionales; el registro del riesgo de fraude de la FAO y el análisis de los planes de prevención de fraudes; las medidas asociadas a la

respuesta de la Organización contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales; la participación de la FAO en el programa de las Naciones Unidas encaminado a aumentar la eficiencia; las prácticas de contratación externa de los servicios con proveedores comerciales; las respuestas a los informes de la DCI; y numerosos acuerdos de financiación.

52. En particular, la OIG debe dedicar una parte importante de su tiempo a las peticiones relacionadas con acuerdos de donantes y asociación. En 2020, el examen de las cláusulas de varios acuerdos representó aproximadamente un tercio del tiempo dedicado a revisar las solicitudes de asesoramiento de la OIG emitidas por la Administración. Estos acuerdos son cada vez más complejos, en especial en cuanto a sus disposiciones de investigación y auditoría. Los donantes exigen más transparencia e información para garantizar que sus recursos se utilizan de forma eficaz, eficiente e íntegra. Muchos de ellos quieren recibir la información de maneras diferentes, con distintos niveles de exhaustividad y en momentos diversos. Las peticiones de donantes a la Organización para prevenir las malas conductas y adoptar medidas si procede, y en particular la comunicación de las denuncias de mala conducta y las investigaciones realizadas, suponen un desafío a la hora de formular las disposiciones de los acuerdos de financiación de manera que estén equilibradas y aborden las preocupaciones de todas las partes. Dado que se debe cumplir con las obligaciones de presentación de informes de estos acuerdos, es importante elaborar normas comúnmente aceptadas.

53. Desde el punto de vista de la auditoría, los donantes muestran cada vez más interés por redactar los acuerdos de tal manera que puedan realizar sus propias evaluaciones, mediante controles por sondeo, verificaciones u otros conceptos similares, o solicitar auditorías específicas. Esta tendencia hace peligrar la capacidad de la FAO para defender el espíritu del principio de auditoría única y la capacidad de la OIG para ceñirse a su metodología de auditoría basada en los riesgos. El principio de auditoría único, promulgado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, afirma que el auditor externo designado se reserva el derecho exclusivo de realizar auditorías externas de las cuentas y los estados financieros de cualquier organización de las Naciones Unidas. Estas auditorías externas se completan con las auditorías internas y las investigaciones que llevan a cabo la OIG de la FAO y sus contrapartes de otros organismos de las Naciones Unidas. Tales acuerdos tenían el objetivo de evitar la duplicación de esfuerzos, reducir costos y minimizar los trastornos causados a las actividades básicas en beneficio de la Organización, sus Miembros y sus donantes.

54. Los servicios de asesoramiento también pueden requerir exámenes especiales, por petición de la Administración o en respuesta a la identificación proactiva de la necesidad por la OIG, y pueden dar lugar a la publicación de un memorando de asesoramiento para la Administración. En 2020, la OIG emitió cinco memorandos de auditoría relacionados con diferentes aspectos de la gestión del riesgo de fraude, las compras y las contrataciones de personal.

55. Además, la OIG continuó participando como observador en varios comités y juntas de la FAO en 2020, como la Junta de Control Interno, el Comité de Inversiones y la Junta de la Cooperativa de Crédito.

VIII. Programa de garantía y mejora de la calidad

56. Conforme a lo establecido en la Carta de la OIG, el Inspector General mantiene un programa de garantía y mejora de la calidad con varios puntos, entre los que destaca la obligación de mantener un manual de auditoría adecuado para la función de auditoría interna. La OIG realizó varios cambios en su manual de auditoría durante el año. Otro punto clave del programa es el programa informático de gestión de auditorías de la OIG. En 2020, la OIG llevó a cabo una investigación de mercado para seleccionar el nuevo software que reemplazará el sistema vigente, en uso desde hace más de un decenio. El nuevo programa se basa en una moderna plataforma de tecnología de la información y aporta funcionalidades nuevas, integra con más acierto los diferentes módulos y resulta más fácil de utilizar. El proceso de migración comenzó a finales de 2020 y está previsto que termine durante el primer trimestre de 2021. Por último, en abril de 2020, en respuesta a la recomendación del Comité Consultivo de Supervisión, la OIG comenzó a facilitar una calificación de auditoría correspondiente a su evaluación general de la aplicación del sistema de control interno en las auditorías de las oficinas descentralizadas.

57. Como se indicó en el informe del año pasado, la función de investigación de la FAO fue objeto de una evaluación externa en 2019 que confirmó su adecuación a los Principios y directrices uniformes para las investigaciones en organismos internacionales y a la Carta de la OIG, las Directrices para las investigaciones administrativas internas a cargo de la Oficina del Inspector General y otras políticas aplicables. A lo largo de 2020, la OIG ejecutó la mayoría de las recomendaciones del informe de evaluación externa a través de un plan de acción. En el marco de dicho plan y en consulta con las oficinas competentes, se han redactado directrices de investigación nuevas que está previsto publicar a principios de 2021. También se han actualizado los procedimientos normalizados de actuación, que codificarán con más detalle algunos aspectos concretos del proceso de investigación para completar las directrices de investigación. La OIG colabora estrechamente con la Oficina del Asesor Jurídico, la División de Recursos Humanos, la Oficina de Ética, el Ombudsman y otras oficinas implicadas en el examen y la revisión de las políticas y los procedimientos sobre integridad de la FAO.

IX. Cooperación con otras oficinas de supervisión del sistema de las Naciones Unidas

58. Durante el período objeto del informe, la OIG continuó cooperando con las oficinas de supervisión del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

59. La OIG participó en cuatro reuniones virtuales de Representantes de los Servicios de Auditoría Interna de las Organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas (UN-RIAS), en las que se habló sobre auditorías conjuntas, capacitación conjunta, puesta en común de las prácticas sobre difusión pública de los informes de auditoría y los comités de supervisión, las actividades de la DCI y las actividades del Comité de Alto Nivel sobre Gestión y sus redes. También se debatió ampliamente sobre la respuesta de los miembros de UN-RIAS a la crisis de la COVID-19. Además, la OIG participó en cuatro seminarios web y debates de expertos, que reemplazaron la tradicional conferencia presencial anual de UN-RIAS y que se ocuparon, entre otras cosas, del uso de la tecnología en las auditorías, la presentación innovadora de informes, la auditoría remota y la evaluación dinámica de los riesgos.

60. En lo que respecta a las investigaciones, la OIG participó en cuatro reuniones virtuales de los Representantes de los Servicios de Investigación de las Naciones Unidas (UN-RIS) en las que se habló sobre la presentación de informes de donantes, el intercambio de información sobre las investigaciones de explotación y abuso sexuales con los Coordinadores Residentes de las Naciones Unidas, los desafíos que plantea la COVID-19, el Protocolo de las Naciones Unidas sobre la Prestación de Asistencia a las Víctimas de la Explotación y los Abusos Sexuales y el informe de la DCI sobre el examen del estado de la función de investigación en el sistema de las Naciones Unidas. Asimismo, la OIG contribuyó al grupo de trabajo que, bajo la dirección de UN-RIS, se ocupa de formular los principios generales de las actividades básicas de investigación, en relación con las tareas comunes a la mayoría de las oficinas de investigación.

61. En cuanto a la cooperación con otros organismos con sede en Roma, la OIG continuó colaborando con sus contrapartes del Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) mediante el intercambio de información y el establecimiento de indicadores de referencia respecto de varios temas. La OIG ayudó activamente a la Oficina del Inspector General y de Servicios de Supervisión del PMA a preparar la 21.ª Conferencia de Investigadores Internacionales, que el PMA, en colaboración con la FAO y el FIDA, iba a acoger en Roma en septiembre de 2020. Debido a la situación de la COVID-19, se acordó posponer la Conferencia a mayo de 2021. Durante el período objeto del informe, la Oficina del Inspector General y de Servicios de Supervisión del PMA prestó asistencia a gran escala a la OIG para las labores de ciencia forense digital, ya que su laboratorio forense cuenta con herramientas forenses (equipos y programas informáticos) que no están disponibles en la OIG. Además, la OIG respondió positivamente a la petición de una organización hermana con sede en Roma de realizar una investigación externa sobre las denuncias de mala conducta contra un funcionario superior de esa organización.

X. Gestión de recursos

Recursos financieros

62. Gracias a los grandes ahorros derivados de la cancelación de las misiones sobre el terreno y la larga duración inesperada de las vacantes de personal, la OIG cerró el año con un superávit de 340 000 USD aproximadamente². Sin embargo, en un año de actividad normal, la OIG habría registrado un déficit significativo. La asignación adicional a la OIG para el bienio actual (unos 400 000 USD) se utilizó en su totalidad para financiar un nuevo puesto de Investigador de categoría P-4. Por tanto, el déficit en los recursos distintos de los de personal no solo no se redujo en 2020 sino que de hecho aumentó con respecto a los años anteriores —debido a que los gastos no correspondientes al personal son proporcionales al número de funcionario— hasta un importe comprendido entre 400 000 USD y 500 000 USD anuales. Este déficit no se materializará en 2021 puesto que la Administración autorizó que se arrastrara el superávit de 2020 a 2021, así como la asignación puntual de 200 000 USD para 2021 autorizada por el Director General con miras a incrementar la capacidad de investigación de la OIG.

63. A continuación se recogen los costos desglosados de la OIG en 2020.

Cuadro 8: Gasto en 2020*

Gasto	Presupuesto	Costo real	% del gasto total	Saldo (superávit/déficit)
Gastos de personal	4 077 735	3 716 630	85,3 %	361 105
Consultores	274 107	466 827	10,7 %	-192 720
Viajes	254 679	60 563	1,4 %	194 116
Otros gastos no correspondientes al personal	40 028	114 815	2,6 %	-74 787
Subtotal	4 646 549	4 358 835	100,0 %	287 714
Ingresos adicionales	5 000	58 874		53 874
Total				341 588

* Las cifras preliminares se basan en los datos recuperados del Sistema Integrado de Información de Gestión el 9 de febrero de 2021. No se incluye el presupuesto para capacitación.

64. En la fecha de publicación del informe, la OIG y la Administración estaban debatiendo el presupuesto del ciclo 2022-23 en respuesta a la petición del Inspector General, que solicitaba que la financiación de la OIG se basara en una fórmula vinculada con los ingresos de la FAO, con porcentajes distintos para el presupuesto del Programa ordinario y la financiación voluntaria respectivamente. El objetivo de la petición era garantizar que se podría resolver de manera definitiva el desequilibrio presupuestario estructural entre los recursos de personal y los recursos distintos de los de personal que se observa desde hace algún tiempo en el presupuesto de la OIG, y que la OIG podría hacer frente de forma eficaz a la carga de casos de investigación que debe gestionar, en especial si se mantiene el ritmo de crecimiento actual. La OIG ha obtenido garantías en cuanto al compromiso del Director General de velar por que la asignación de recursos para la OIG aumentará con respecto al bienio actual e incluirá nuevos puestos de Investigador.

² Las cifras preliminares se basan en la información disponible en el Sistema Integrado de Información de Gestión a 9 de febrero de 2021.

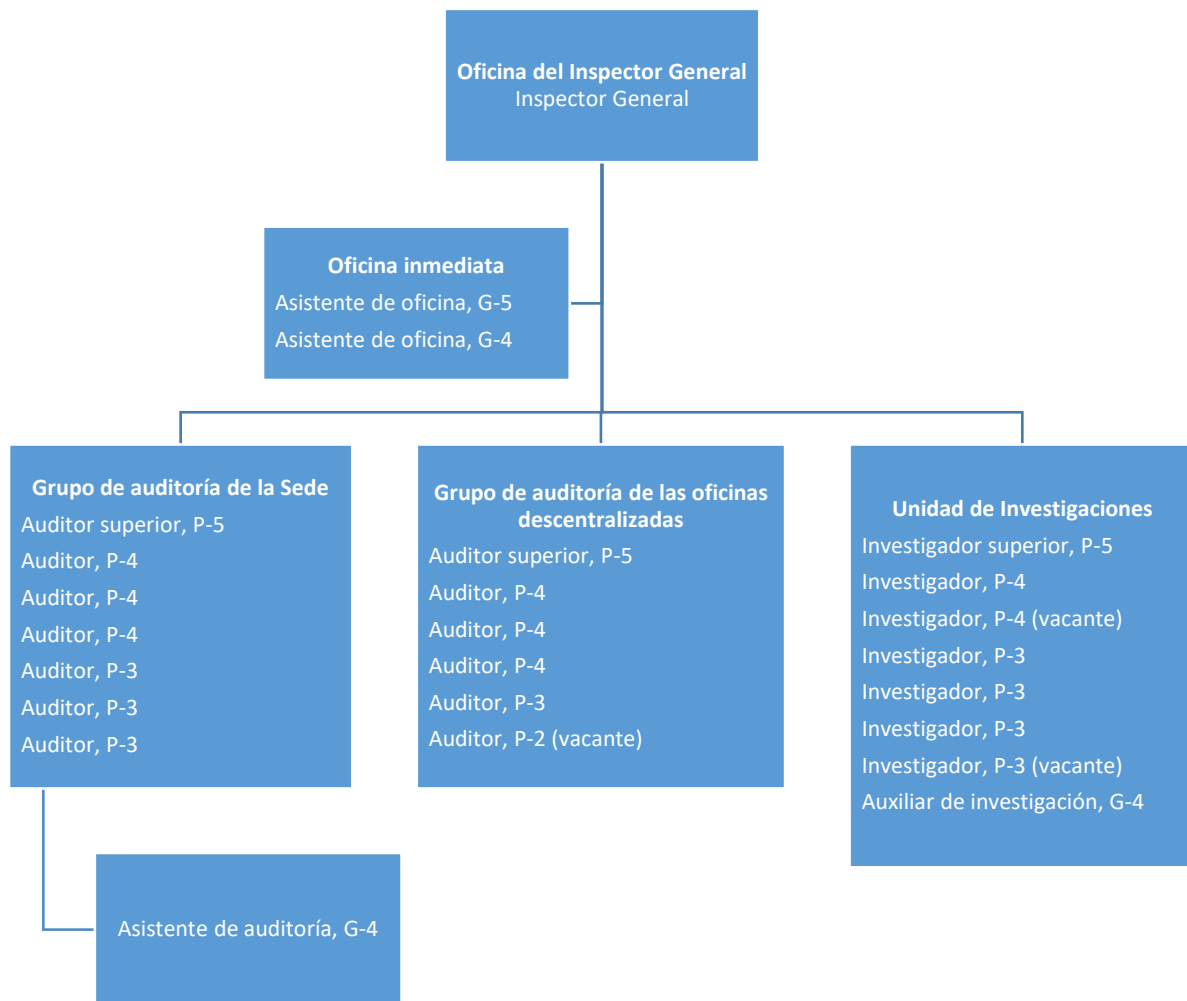
Personal funcionario y otro tipo de personal

65. En su 180.º período de sesiones, el Comité de Finanzas aprobó el nombramiento del nuevo Inspector General (documento FC 180/13 Rev.1). El Inspector General asumió sus funciones el 7 de septiembre de 2020.

66. A 31 de diciembre de 2020, continuaban vacantes dos puestos de Investigador (P-4 y P-3) y un puesto de Auditor (P-2). Los otros 25 puestos de personal funcionario aprobados de la OIG estaban cubiertos. Además del personal de plantilla, a 31 de diciembre de 2020 la OIG tenía cinco consultores (uno en auditoría y cuatro en investigaciones). Para más detalles, pueden verse a continuación el Cuadro 9 y la Figura 2 (Organigrama de la OIG).

Cuadro 9: Cuadro de efectivos de la OIG a 31 de diciembre de 2020

	Grado	Hombre	Mujer	Vacante	Total
Inspector General	D-2	1			1
Asistente de oficina	G-5	1			1
Asistente de oficina	G-4	1			1
Subtotal OIG		3			3
Auditoría interna					
Auditor superior	P-5	1	1		2
Auditor	P-4	3	3		6
Auditor	P-3	1	3		4
Auditor	P-2			1	1
Asistente de auditoría	G-4		1		1
Subtotal Auditoría interna		5	8	1	14
Investigaciones					
Investigador superior	P-5	1			1
Investigador	P-4		1	1	2
Investigador	P-3	2	1	1	4
Auxiliar de investigación	G-4	1			1
Subtotal Investigaciones		4	2	2	8
Total OIG		12	10	3	25

Figura 2: Organigrama de la OIG a 31 de diciembre de 2020

67. A consecuencia de las restricciones de viaje relacionadas con la pandemia de la COVID-19, no se pudo reubicar a Roma a tres de los cuatro auditores regionales antes de abril de 2020, como se había previsto inicialmente. No obstante, todos ellos se fueron trasladando a la Sede a lo largo del año y las reasignaciones se completaron en noviembre de 2020.

Formación profesional

68. En 2020, debido a las restricciones de viaje y a los problemas asociados a la pandemia, la OIG tuvo que revisar su plan de formación del personal después de que se cancelara la capacitación presencial tanto en grupo como individual. La OIG organizó capacitación en línea para actualizar las competencias y las técnicas que utiliza su personal de plantilla en el desempeño de su función. Los cursos de capacitación para auditores se ocuparon del análisis de datos, las competencias de realización de estudios, la evaluación del riesgo de fraude y la auditoría remota, mientras que la capacitación para investigadores se centró en las competencias para realizar entrevistas y plantear preguntas. El personal de la OIG también realizó capacitación interna para mejorar sus conocimientos lingüísticos y su conocimiento de temas clave, como sensibilización en materia de seguridad de la información, seguimiento y evaluación de los programas de seguridad alimentaria, gestión del ciclo de proyectos y gestión de viajes. En promedio, en 2020 el personal de la OIG dedicó 6,3 días a la capacitación.

XI. Indicadores del rendimiento

69. La OIG continuó realizando el seguimiento de los indicadores internos de rendimiento relativos al trabajo principal y la administración de la Oficina, e informando al Director General y al Comité Consultivo de Supervisión al respecto. La OIG ha ajustado algunos indicadores en aras de la claridad. Los datos pormenorizados se muestran a continuación en el Cuadro 10.

Cuadro 10: Indicadores del rendimiento de la OIG

		Meta	2019	2020
Labor básica de la OIG				
1	Cobertura de esferas de alto riesgo: Porcentaje de asignaciones de alto riesgo en el plan de trabajo de auditoría ¹	60 %	48 %	59 %
2	Ejecución del plan de auditoría Asignaciones reales frente a planificadas	100 %	89 %	100 %
3	Días promedio para completar tareas de auditoría (días cargados)	< 100 días	80 días	92 días
4	Meses promedio para completar tareas de auditoría (meses naturales entre el inicio y el informe final)	6 meses	11 meses	9 meses
5	Índice de satisfacción del cliente (en una escala de 1 a 6)	> 4,0	4,9	5,2
6	Investigaciones completadas dentro del plazo previsto	100 %	68 %	60 %
7	Recomendaciones de investigación implementadas en un plazo de un año	> 90 %	94 %	89 %
8	Recomendaciones de auditoría aceptadas (= medidas acordadas)	> 90 %	96 %	100 %
9	Medidas acordadas pendientes de los últimos dos años ²	< 10 %	21 %	21 %
10	Número de informes de auditoría por auditor: por encima de la media de las Naciones Unidas	2,25	1,60	1,92
11	Puntos de acción del Comité Consultivo de Supervisión abordados	100 %	100 %	100 %
Administración de la OIG				
12	Tasa de vacantes	< 8,5 %	4,2 %	7,5 %
13	Formación obligatoria que ha completado el personal de la OIG	> 90 %	84 %	98 %
14	Audidores con acreditación profesional	100 %	100 %	100 %
15	Días de capacitación por cada miembro del personal de la OIG	10 días	7,4	6,3
16	Índice de absentismo (por debajo de la media de la FAO): licencia por enfermedad no certificada	< 1,7 días	2,3 días	2 días
17	Índice de absentismo (por debajo de la media de la FAO): licencia por enfermedad certificada	< 7,7 días	3,7 días	7,5 días

Nota 1: Indicador ajustado por la OIG: Antes se denominaba “Finalización del plan de auditoría: porcentaje de esferas de alto riesgo cubiertas”.

Nota 2: Indicador ajustado por la OIG: Antes se denominaba “Recomendaciones de auditoría y medidas acordadas implementadas en un plazo de dos años”

Anexo A: Lista de siglas

DCI	Dependencia Común de Inspección
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
OED	Oficina de Evaluación
OIG	Oficina del Inspector General
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UN-RIAS	Representantes de los Servicios de Auditoría Interna de las Organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas
UN-RIS	Representantes de los Servicios de Investigación de las Naciones Unidas